



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN
ALFONSO MOLLÁ IVORRA
15/09/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001**Contratación**

Expediente 488540D

ALFONSO MOLLÁ IVORRA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG,

CERTIFICO: Que en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 11 de septiembre de 2020, se adoptó el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO- EXPTE. CSERV18/19, CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y ALBERGUE DE ANIMALES ABANDONADOS EN VÍA PÚBLICA - CALIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN PROPUESTO ADJUDICATARIO**

- **Procedimiento de Adjudicación:** Procedimiento abierto.
- Exigencias documentales sobre las que tiene lugar la calificación:** Se especifican en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas (cláusula 4ª).
- Aprobación expediente de contratación:** Decreto-Resolución nº 832/20, del 18/05/2020.
- Tramitación:** Ordinaria.
- Garantía Provisional:** no se exige.
- Presupuesto de licitación:** Presupuesto de contratación cuantificado para el año de duración del contrato en un importe máximo 65.340,00, IVA incluido para los dos lotes (Lote 1:16.940,00 euros y Lote 2: 48.400,00 euros).
- Plazo de ejecución:** Plazo de duración del contrato de 1 año, más una prórroga posible.

Interesa a modo previo, retrotraer, el expediente al acto de “solicitud aclaración términos ofertas,” celebrado el día 30/07/20 cuyo resultado fue el siguiente:

“Es por ello que la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** que por unanimidad de los miembros de la Mesa se eleva a Junta de Gobierno Local en los siguientes términos:

PRIMERO: Declarar como proposición con mejor relación calidad/precio en la licitación del **CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y ALBERGUE DE ANIMALES ABANDONADOS (Expte. CSERV18/19), Lote 1** (Captura o recogida de animales abandonados o extraviados traslado de los mismos al albergue), a la presentada por **D. Antonio Requena García (D.N.I.: 53.233.582-J)**, que oferta un precio de **16.940,00 euros** (IVA incluido), y demás términos de su oferta.

SEGUNDO: Requerir **D. Antonio Requena García (D.N.I.: 53.233.582-J)**, para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba la correspondiente notificación, presente la documentación prevista en el apartado 4.B) PCJA, así como la garantía definitiva por importe de **700,00 euros**.

TERCERO: Requerir **D. Antonio Requena García (D.N.I.: 53.233.582-J)**, en la licitación del **CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y ALBERGUE DE ANIMALES ABANDONADOS, Expte. CSERV18/19 (LOTE 2: Lote nº 2: Albergue de los animales)**, para que presente la siguiente documentación, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento:

-Inscripción de las instalaciones que presenta en su oferta como albergue de animales (distintos a los équidos) en el Registro de núcleos zoológicos de la Comunidad Valenciana.”

En base a lo anterior, se requirió con fecha 30/07/20, a través de la Plataforma de Contratación electrónica (VORTAL), a **D. Antonio Requena García (D.N.I.: 53.233.582-J)**, para que, en el plazo de diez días hábiles





FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN
ALFONSO MOLLA IVORRA
15/09/2020Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Contratación

Expediente 488540D

contados desde el siguiente a aquél en que reciba la correspondiente notificación, presente la documentación prevista en el apartado 4.B) PCJA, así como la **garantía definitiva** por importe de **700,00 euros LOTE 1**, así como la Inscripción de las instalaciones que presenta en su oferta como albergue de animales (distintos a los équidos) en el Registro de núcleos zoológicos de la Comunidad Valenciana, **para el Lote 2**.

Con fecha 11/08/20, a través de la Plataforma de Contratación electrónica Municipal (VORTAL), **D. Antonio Requena García (D.N.I.: 53.233.582-J)**, presenta la documentación requerida.

A continuación, la Mesa procede a evaluar la documentación presentada:

CONTROL DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y PRESENTADA	
<i>b1.- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos:</i>	PRESENTACIÓN
Documento Nacional de Identidad si el licitador es persona física, Número de Identificación Fiscal y escrituras de constitución/modificación inscritas en el Registro Mercantil en caso de que la concurrente sea una sociedad.	Aporta DNI
Declaración responsable (modelo en la web municipal www.raspeig.org >servicios municipales>Contratación: Modelo A declaración no prohibición de contratar) de no estar incurso en causa de prohibición para ser contratista de la Administración.	APORTA
Declaración responsable (modelo en la web municipal www.raspeig.org >servicios municipales>Contratación) de vigencia de las circunstancias de capacidad y solvencia en la fecha de presentación de la oferta.	APORTA
- <u>Lote 1</u> : acreditación de Autorización y Registro de Transportista de animales vivos de la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.	LOTE 1: APORTA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE APLAZAMIENTO DE ACREDITACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE POR ESTADO ALARMA
- <u>Lote 2</u> : acreditación de inscripción en el Registro de Núcleos Zoológicos de la Comunidad Valenciana, dependiente de la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, en la clasificación zootécnica de <i>Centros De Recogida de Animales Abandonados o Perdidos</i> . Estando autorizado en la referida clasificación para el albergue de los animales detallados en el punto 3 del Pliego de Condiciones Técnicas. Si en la autorización de Núcleo Zoológico no se incluye la posibilidad de albergar équidos, deberá acreditarse la subcontratación del albergue para équidos con otra entidad que conste inscrita en el REGA.	LOTE 2: APORTA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOLICITUD INSCRIPCIÓN NÚCLEO ZOOLOGICO APLAZADA POR EL ESTADO DE ALARMA Y SUBCONTRATA ALBERGUE EQUINO



FIRMADO POR

EL CONCEJAL DE CONTRATACIÓN
JESUS ARENAS RIOS
15/09/2020

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA DZFT ZJCZ 29ZZ H3MH

Certificado MC3 11-09-20 - SEFYCU 2078910La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN
ALFONSO MOLLA IVORRA
15/09/2020



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Contratación

Expediente 488540D



FIRMADO POR

EL CONCEJAL DE CONTRATACIÓN
JESUS ARENAS RIOS
15/09/2020

<p><u>Solvencia financiera:</u></p> <p><i>El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos <u>deberá ser al menos vez y media el valor estimado del contrato: 42.000 euros lote 1, 120.000 lote 2</u> Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil</i></p>	<p>APORTA DECLARACIÓN RESPONSABLE</p>
<p><u>Solvencia técnica:</u></p> <p><i>Experiencia en la realización de servicios o trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a la anualidad media del contrato, <u>en función del Lote a que se presente el licitador: 16.940,00 € (Lote 1) y 48.400,00 € (Lote 2)</u></i></p>	<p>APORTA DECLARACIÓN RESPONSABLE Y CONTRATOS MENORES CON EL AYUNTAMIENTO: 9.075 euros recogida. 5.808 euros albergue.</p>

La Mesa de Contratación constata que la documentación presentada no acredita los extremos requeridos en los pliegos, por lo que no puede ser admitido el licitador, y debe quedar excluido del procedimiento.

Como consecuencia de lo que antecede, la mesa **ACUERDA:**

PRIMERO: No admitir la única oferta presentada, por lo que queda excluida del procedimiento.

SEGUNDO: Declarar desierto el procedimiento.



Así resulta del Acta de la sesión referida, expidiéndose la presente certificación de orden y con el visto bueno del Presidente de la Mesa de Contratación, en San Vicente del Raspeig,

Vº Bº
EL PRESIDENTE DE LA MESA

